TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR 5062618 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LISETH ANDREA LOPEZ ALARCON

CONSIDERACIONES: **1.** Que el día 08 de junio de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Regular en los niveles Titulada, complementaria y/o Virtual de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución" **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 22 de septiembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación correo electrónico de fecha 30 de julio de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 1 de agosto de 2023, indicando lo siguiente: "Cordial saludo, considerando la información del correo anterior, me permito solicitar la terminación anticipada de forma bilateral del contrato CO1.PCCNTR.5062618 y la desvinculación del aplicativo Sena Sofia Plus, fecha de solicitud de finalización 31 de Julio de 2023, nombres completos: Liseth Andrea López Alarcón, cédula número: 46375903 de Sogamoso, justificación: no es posible para mí radicarme en la ciudad de Villavicencio para impartir formación presencial, amablemente solicito acta de terminación por parte del SENA legalmente establecida tramitada por el secop". **4.** Que Angela Patricia Bernal Parrado, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de julio de 2023, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA CTE ($6.760.000,00)., que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 77723 de 2023, y no hasta el 22 de septiembre de 2023. **8**. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 31 de julio de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 13.520.000,00
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$ 13.520.000,00
Valor bruto pagado al contratista	$ 6.760.000,00
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 0,00
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 6.760.000,00

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 77723 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA CTE ($6.760.000,00), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes

documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el GAAM, informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angela Patricia Bernal Parrado, Coordinadora Académica Programas Especiales

Revisó: Daniela Barbosa - Abogada CAM